

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

U.M.H 2021-00512

Incorporar la publicación de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante TEOFILO ROJAS CASTILLO.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de los herederos indeterminados del causante a la Dr (a) SOCORRO SANCHEZ, quien se puede notificar en el correo sosanchezuno@hotmail.com. Comunicar su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio.

Señalar como gastos de curaduría a la abogada, la suma de \$800.000, que deberán ser cancelados por la parte actora.

Se glosa al proceso el recibo de pago de honorarios a la curadora del heredero determinado DANIEL FELIPE ROJAS MAHECHA.

NOTIFÍQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b99ff2a6b9635288c4e28c5c8b25432575ba1dd9256d1c10ec05c382f6ddb3**

Documento generado en 14/04/2023 11:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>